CONTRATO N° 01/2016

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, autorizado a suscribir el presente Contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 28.049 de fecha 12 de diciembre de 2016, por una parte, y por la otra la firma **"UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA - UNIBE"**, con RUC N° 80031647-9, domiciliada en 15 de agosto e/ Ygatimi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Sanie Amparo Romero de Velázquez, con cédula de identidad N° 670.467, denominada en adelante EL CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA DIRIGIDO A 55 PARTICIPANTES PARA DIRECTORES DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES Y TÉCNICOS DEL NIVEL CENTRAL - PLURIANUAL 2016/2017", con ID N° 303.316,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONSULTOR, con relación a la "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTIÓN EDUCATIVA DIRIGIDO A 55 PARTICIPANTES PARA DIRECTORES DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES Y TÉCNICOS DEL NIVEL CENTRAL - PLURIANUAL 2016/2017", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
UNIBE
Asunción - Paraguay

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones; y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Servicio objeto de esta Contratación será financiado con fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, en el Rubro 260. FF.30, en marco del Programa "Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay, financiado por Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional De Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2017 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID

Lcdo. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Nº 303.316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTIÓN EDUCATIVA DIRIGIDO A 55 PARTICIPANTES PARA DIRECTORES DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES Y TÉCNICOS DEL NIVEL CENTRAL - PLURIANUAL 2016/2017", convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 28049 de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FIRMA: **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA - UNIBE.**

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario del Servicio (IVA Incluido si corresponde)	Precio Global del Servicio (IVA Incluido si corresponde)
1	80101507-983	Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 "Consultoría para la Contratación de Universidades o Institutos Superiores para el Desarrollo del Curso de Especialización en Gestión Educativa Plurianual 2016/2017" - ID 303.316	1	Unidad	Evento	692.397.422	692.397.422
MONTO TOTAL							**692.397.422**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Seiscientos noventa y dos millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte y dos.

El CONSULTOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato .

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
UNIBE
Asunción Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de hasta 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación para el ejercicios 2017 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/ O DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El pago se realizará contra prestación de los servicios solicitados conforme al acta de recepción y/o nota de conformidad dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, con la expresa aclaración por parte del Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

Si el Consultor cuenta con el Diseño aprobado del curso. El pago se realizará de la siguiente manera:

- **Primer pago:** previo al inicio del curso, contra entrega del plan de trabajo actualizado, programa del curso presentado al CONES o Resolución de aprobación del mismo para implementar y la impresión de los módulos para el desarrollo del curso de formador de formadores, se acreditará a la institución un 40% del costo total del curso.
- **El segundo pago**: 40% del costo total contra entrega de resultados esperados solicitados en el aparatado producto 2.
- **El tercer pago**: 20% restante del costo total al finalizar el curso, contra entrega del informe final sobre el desarrollo del curso en versión analítica y ejecutiva en formato impreso y magnético y contra entrega de resultados esperados solicitados en el aparatado producto 3.

De cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuestos a la Renta e IVA, según Régimen Impositivo. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas deducidas los impuestos

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

reflejados en las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a EL CONSULTOR, conforme a la ley, al reglamento y al Contrato. La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONSULTOR, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre de 2016.

Sanie Amparo Romero	**Econ. Expidio Palacios**
Universidad Iberoamericana	Director Gral. de Administración y Finanzas
CONSULTOR	**CONTRATANTE**